



AUTO No. 492

Mercaderes, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ABUNDIO ENRIQUEZ DAZA Y OSWALDO ENRIQUE DAZA
RADICACIÓN : 2020-00109-00

OBJETO A DECIDIR

Pasa a despacho el presente proceso con el fin de resolver sobre la liquidación de crédito presentada en el presente asunto y la liquidación de costas realizada por el Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y la liquidación de costas realizada por el Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ABUNDIO ENRIQUEZ DAZA Y OSWALDO ENRIQUE DAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


JAIRO FUENTES RÍOS

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA</p> <p>El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 086 de hoy 11 de noviembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;"> JULIAN ANDRÉS VIDAL CHAMISO Secretario</p>
--